Proceso: **Declarativo No. 68001400302220200291.00**
Demandante: **MANUEL PEREZ SANGUINO**
Demandados: **HILDA HERNANDEZ TORRES**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe de que el apoderado de la parte demandante solicitó el retiro de la presente demanda. Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud de retiro de demanda que se allega (fol.53) ha de decirse que verificado el plenario no se ha efectuado notificación al demandado y tampoco se han practicado medidas cautelares, como quiera que la demanda fue inadmitida mediante proveído del 3 de septiembre de 2020, por lo que se accederá a la solicitud de retiro elevada por el apoderado de la parte demandante, sin que requiera emitir pronunciamiento alguno respecto al levantamiento de medidas previas y mucho menos a la imposición de condena abstracta para el pago de perjuicios.

Así las cosas, se observa que se cumplen los presupuestos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso para acceder al pedimento del extremo actor, sin que haya condena en costas procesales. Por secretaria póngase a disposición de la apoderada judicial el expediente digital para lo que estime pertinente.

Por lo anotado anteriormente, la suscrita Juez,

RESUELVE

PRIMERO.- Aceptar la solicitud de retiro de la demanda, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia.

SEGÚNDO.- No condenar en costas a las partes.

TERCERO.- En firme este proveído, ARCHIVAR las diligencias dejando por secretaría las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑON

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 088 Hoy 17 de septiembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

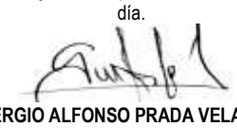

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c94199c43d7193743b95fd91e0b6344b4110b905053c41c4d8938bae9d37b4a

Documento generado en 16/09/2020 09:03:58 a.m.